

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 217-2018-MPT

Pampas, 07 de mayo de 2018

**VISTO:**

El Informe N°384-2018-GDSYSP-MPT/P de fecha 04 de mayo de 2018, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Opinión Legal N° 0251-2018-JCPR-GAJ-MPT/P, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficio N°02-2018-C-P-LOSLIBERTADORES DE HUARI/SAN MARCOS DE ROCCHAC-TAYACAJA con fecha de recepción 25 de abril de 2018, suscrito por el Presidente del Comité Electoral del Centro Poblado de Los Libertadores de Huari del Distrito de San Marcos de Rocchac, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28067, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 28440, "Ley de Elecciones de autoridades Municipales de Centros Poblados", señala el proceso de elecciones democrática de los alcaldes y regidores de las municipalidades de Centros Poblados, concordante con el Artículo 131°, 132° de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que, el Alcalde y los regidores de las municipalidades de los Centros Poblados son proclamados por el Alcalde Provincial, ratificando el resultado de las elecciones convocadas para tal fin; de igual forma el procedimiento de elección se regula por la Ley de la materia;

Que, con Informe N°384-2018-GDSYSP-MPT/P el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita el reconocimiento mediante acto resolutorio de las nuevas autoridades electas del Centro Poblado de Los Libertadores de Huari del Distrito de San Marcos de Rocchac, Provincia de Tayacaja - Huancavelica, para el periodo comprendido de mayo de 2018 hasta mayo de 2022, en referencia a la Opinión Legal N° 251-2018-JCPR-GAJ-MPT/P, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, quien opinó de manera favorable el reconocimiento del alcalde y regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Los Libertadores de Huari del Distrito de San Marcos de Rocchac, Provincia de Tayacaja - Huancavelica, conforme a la documentación presentada mediante Oficio N°02-2018-C-P-LOSLIBERTADORES DE HUARI/SAN MARCOS DE ROCCHAC-TAYACAJA, suscrito por el Sr. Cosme Melchor García Presidente del Comité Electoral del Centro Poblado de Los Libertadores de Huari; tales como: el Padrón de Electores y Acta de Escrutinio de fecha 15 de abril de 2018; asimismo señala que el periodo concerniente al mandato de las autoridades es de (04) años y que con anticipación de (120) días, deberá oficiar a la Municipalidad Provincial de Tayacaja, sobre la finalización de su mandato, a fin de remitir la Ordenanza Municipal de convocatoria a Elecciones y seguir con el procedimiento eleccionario que establece la Ley N° 28440, en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 007-2012-MPT-CM, bajo responsabilidad;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- VALIDAR** los resultados de las Elecciones Municipales del Centro Poblado de Los Libertadores de Huari del Distrito de San Marcos de Rocchac, Provincia de Tayacaja- Huancavelica, conforme el acta de escrutinio de mesa de sufragio de fecha 15 de abril de 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER** a las autoridades electas de la Municipalidad del Centro Poblado de Los Libertadores de Huari del Distrito de San Marcos de Rocchac, Provincia de Tayacaja - Huancavelica, durante el periodo de mayo de 2018 hasta mayo de 2022, en los siguientes cargos:

- ALCALDE	FIDEL PALOMINO CAJA	DNI 19993644
- REGIDOR	RONALD CARLOS HINOSTROZA POMA	DNI 42434988
- REGIDORA	MARINA ESTELA MELCHOR MEDINA DE CUNYAS	DNI 19831759
- REGIDORA	CARMINA POMA ARRESE	DNI 42133592
- REGIDOR	ERASMO QUISPE VENTURA	DNI 19840880
- REGIDOR	ANTENOR PACHECO GABRIEL	DNI 19816245

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaria General notificar el presente acto resolutorio a los interesado y demás áreas que tengan inferencia en el cumplimiento de la misma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA  
Sócrates Cicerón Pérez Gamarra  
ALCALDE

